BOLEMAN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANUGED "

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

 8,00 pesetas trimestre

O SUELTO. 0,50 centimos EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada linea. Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días n enos los testivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

Sección de aguas.—Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de La França (Oviedo).

Hasta las trece horas del dia 2º del corriente, se adm tirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de bras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata as ciende a 38.045,92 pesetas.

La fianza provisional a 1.142 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el dia 27 del mes corriente, a las dece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y prese tación, así como las relat vas a la celebración de la subasta, estarán de
manifiesto durante el mismo plazo
en el Ministerio de Fomento y en el
Gobierno civil de la província de
Oviedo.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.— El Director general, Gelabert.

Mcdelo de proposición:

D... vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio ublicado con fecha... de... último, y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en oública subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de La Franca (Oviedo), se compromete a tomar a su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y con iciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que erá desechada toda proposición en que no s exprese claramente la ca tidad en pesetas y centimos, escrita en etra per la que se compromete el proponente a la ejecución de las obra, así como toda quella en que se añada algu a cláusula).

Disposiciones para la present ción de proposiciones y a celebración

de la subasta.

Las propos ciones, aju tad s al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de tres peset s sesenta céntimos.

Se presentarán en las cficinas y durante las horas marcad s en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el pod r o documento que acredite la representación, que en su caso, pueda o tentar el proponente.

A la vez, peropor separado y a la vista, deberá asimismo presintarse el oportuno reguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucurseles, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, mp esa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el articulo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oporturo recib.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término e quince minutos est e os autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere a igualdad, se de cidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Madrid. 25 de Febrero de 1929. -El Director general, Gelabert.-

Es copia.

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Rectificada por la Alcaldía de Caso la relación nominal de propietarios de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la conducción de aguas para el abastecimiento de Gijón, cuya concesión fué otorgada por Real orden de 28 de Julio último, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el Boletin ofi-CIAL de la provincia. la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Caso, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 19 de Febrero de 1929. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga Reillo.

Relación detallada ractificada de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de aguas de Nava a Gijón, con expresión de sus propietarios y clases de cultivos.

Concejo de Caso

de D. Manuel Portugal, en Caleao.

2. Idem, de José Portugal, en idem.

J. Idem, de Juan Francisco Vega, en idem.
J. Idem. de Clemente Travies

4. Idem, de Clemente Traviesas, en idem.

5. Idem, de José Portugal, en idem.

Idem, de Generosa Durán,
 en Francia.
 Monte, de Esperanza Calvo,

en Buenos Aires.

8. Prado, de Juan y Rosa Calvo, en Caleao.

9, Prado y monte, de José González Díaz, en idem.

10. Prado, de Esperanza Calvo, en Buenos Aires.

11. Idem, de la misma, en idem 12. Idem, de Antonio Prida, en idem.

13. Idem, de herederos de Manuel Antonio González, en Caleão.

14. Idem, de Antonio González, en idem.

15. Idem, de Santos Luciano Calvo, en idem

16. Idem, de Rosa Sánchez, en idem.

17. Idem, de Miguel Sánchez, en idem. 18. Idem, de Juan Aladro, en

idem.

19. Idem, de Juan Aladro, en
19. Idem, de José Aladro, en

19. Idem, de José Aladro, en idem.

Gijóe, 1° de Octubre de 1928.— El Alcalde, Emilio Tuya.

Jefatura Industrial de la pr vincia

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

De comfermidad con lo dispuesto por el Reg amento de Pesas y Medidas, he dipuesto que la contrasta ción enual de las pesas, medidas y aparatos de pesar enga lugar en las oficinas dispuestas al efecto en los Ayuntamientos s gu entes en los dies que se expresan:

Ayuntamiento de Mieres, días 18, 20, 21, 22 y 23 de Marzo

Ayuntamiento de Le a, dias 26 y 27 del mismo.

Ayuntamientos darán a sta circul r la mayor publicidad a fin de que

llegue a conocimiento de todos sus admin s'radus, advirti ndo es que deberán prese tar al Fiel cont aste la collección completa de pesas y medidas en buen estado de limpieza y conservación, pintadas o ba n zadas conveniente las pesas de h'erro y as balanzas a fin de que el óxido no coma las primer s ni dificulte el buen funcionam ento de las segundas, no admit éndo e por consiguier le las lueno veligan nestas cond ciones. Una vez t rminada ia comprobación en oficina se p sará a los domicilies de los comerciantes e industriales con apl cac on de mayores der chis.

Terminado el ser icio el F el contrastre me dará cuenta de su estado para imponer las sanciones a que las fa tas o servadas den lugar.

Oveia, 6 de Mirzo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga y Reillo. R. al núm. 632

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, ejecutadas por el contratista de las mismas D. Santi 190 Rico Ferreria, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante las Alcaldías de Tapia y Castropol, o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituída por el mismo para garantir su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Marzo de 1929.— El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 630

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de 2.º orden, de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 23, ejecuiadas por el contratista D. José Palacios Ruenes, se anuncia al público por térmiuo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Siero, Llanera, Corvera y Avilés, cuyos concejos están interesados en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Marzo de 1929.-

El Ingeniero Jefe, José R. de Ri- ! vera.

R. al núm. 631

ANUNCIO

Terminadasy recibidas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo, durante los años 1927 y 1928, se abre información pública por término de treinta dias, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Tapia y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar coutra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 4 de Marzo de 1929.— El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm 625

Diputación Provincial

Negociado de Cédu!as personales

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 5 del actual, acordó abrir el periodo voluntario de recaudación en los Ayuntamientos de Colunga, Tineo, Castrillón y Castropol para la cobranza del impuesto de cédulas correspondientes al ejercicio de 1928, por espacio de dos meses a contar del 10 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 7 de Marzo de 1929. —El Presidente, José Cuesta Fernandez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 22 de Enero de 1929.

Presidencia del Sr. D. Emilio Manso Capetillo.

(Conclusión)

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Diciembre de 1928, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos, por to dos conceptos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación, interesando sean aprobadas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Nego. ciado, aprobar las mencionadas iiquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de pagos, a fin de que por el Administrador de Arbitrios so ingrese en arcas provinvinciales la cantidad de 278.568 pesetas con 27 céntimos, para completar con las 130.000 pesetas ingresadas a cuenta, la suma de

408.568'27 pesetas, a que asciende el importe de la recaudación y para que a favor del mismo funcio. nario como habilitado del personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación, y para pago de jornales por éste devengados en el repetidos mes de Diciembre, se expidan los siguientes libramientos: uno por 645 pesetas, para abo nar a los dos Administradores lo cales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.436 pe-etas con 75 céntimos, para satisfacer a los 28 Recaudadores; otro por 4.309 pesetas, para los 22 Vtgilantes Recaudadores; otro de 7 346 pesetas con 85 céntimos, para los, 72 Auxiliares afectos al servicio de la Administracción general, y otro por 948 pesetas con 57 céntimos, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado.

Vista la instancia con que acuden reclamando contra la clasificación de su cédula personal, Emilio Hevia Alonso, Regelio Granda
Conde, Jesús Muñiz López, Celestino Muñiz López, Celestino Miyar
Naves, Arturo Argüelles Monoaga,
Pearo Argüelles Graiño, Jesús
Fernandez Rivas, Enrique Labrada Tamargo, Urbano Naves Miranda, Evaristo Melendez de Arbás,
obreros todos de la Fábrica Nacional de Armas de esta ciudad,
se acordó de conformidad con el
dictamen del Negociado:

1.º Clasificar a Jesús Fernández Rivas, Enrique Labrada Tamargo y Urbano Naves Miranda, por la Tarifa 3.ª, clase 13.ª, por percibir jornales no superiores a ocho pesetes diarias, y ordenar al Ayuntamiento proceda a canjear las cédulas primeramente expedidas por las que les corresponde, devolviéndoles la diferencia entre las dos, y extendiendo en las primeras la debida diligencia de inutilizacióu.

2.º Que por lo que se refiere a Emilio Hevia Alonso, Rogelio Granda Conde, Jesús Muñiz López, Celestino Muñiz López, Celes. tino Miyar Naves, Julio Miyar Naves Arturo Argüelles Monoaga, Pedro Argüelles Graiño, y Evaristo Melendez Arbás, que se interese del señor Director de la referida Fábrica de Armas, certificación del total de los ingresos de dichos individuos durante el año de 1928, a fin de poder determinar la clasificación que les corresponde con arreglo a la Tarifa primera.

Vista igualmente la instancia reclamando contra la clasificación de su cédula personal con que acude D. José Alonso Prieto, propietario y vecino de Mieres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado:

1.º Desestimar la reclamación presentada por D. José Alonso Prieto.

2.º Confirmar la primera clasificación propuesta por el Inspector de la Zona (Tarifa 3.ª, clase 5.ª, ue 200 pesetas); y

3° Que para el presente ejercicio de 1928, se le clasifique en la Tarifa 3.ª, clase 4.ª, de 300 pesetas.

Wistas las liquidaciones que remiten los Ayuntamientos de Cangas de Onis, Lena, Illas, Cudille-

ro y Caso, del impuesto de cédulas personales, correspondientes al añe de 1927, durante el período voluntario de recaudación; seacor. dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las liquidaciones de referencia y declarar incursos en las penalidades que determina el párrafo 2.º del artículo 58 y el 61 de la Instrucción de 4 de N. viembre de 1925, a todos los morosos en el pago el impuesto, devolvendo un elemplar a la Alcaldia debidamente diligenciado para la práctica del apremio correspondiente.

Vista la reclamación presentada por una representación de los obreros mineros de la Sociedad Anónima «Minas de Teverga». contra la clasificación de la cédula personal correspondiente al año de 1927; se acordó, de contormidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación de referencia, concediendo a los interesados un plazo de niez dias a contar de la fecha de la notificación para que se provean de la cédura correspondiente, advirtiéndoles que pasado dicho plizo sin proveerse del citado documento, se les declarará incursos en la penalidad que determinan los artículos 58 y 61 de la vigente Ins. trucción de cédulas.

Visto el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1928, remite el Alcalde de Valle Bajo de Peñamellera; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarle y advertir a la Alcaldía que antes de hacerlo público para poder presentar recla maciones, debe rectificarse la cla sificación figurada al núm 1.205, incluyéndole nuevamente por la Tarifa 2.º, clase 10.º, que le corresponde con arreglo a 583 pesetas anuales que satisface por contribución.

Vistos los padrones de cédulas personales formados por los Ayun tamientos de Langreo, Castropol, Mieres y Onis, y que comprenden las inclusiones, exclusiones y cambios de clasificación de contribuyentes, procedentes para el ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas sin perjuicio de las variaciones de ciasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de practicarse en los respectivos concejos.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acuerda abrir el periodo volunt rio de recaudación del impuesto de cédulas personales por espacio de dos meses a contar desde el dia 30 del actual, en los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Degaña, Coaña, Lena, Siero, Caravia, Llanes, Carreño, San Tirso de Abres, Somiedo, Valle Alto de Peñamellera. Parres, Aller, Miranda, Ribera de Arriba, Muros de Nalón, Yernes y Tame za, Vegadeo, Laviana, Tapia, Amie va, Corvera, Morcin, Valle Bajo de Peñamellera, Sariego, Caso, Riosa, Mieres, Luarca, Navia, Grandas de Salime, Cabranes, Cangas. de Onis, Salas, El Franco, San Martin del Rey Aurelio, Ponga, Ribadedeva, Villayón, Langreo, Gozón, Taramundi, Las Regueras, Sobres cobio y Allande, comunicándolo a las citadas Alcaldías y anunciándolo en el Boletin oficial para general conocimiento de los con-

tribuyentes.

Vista la comunicació que remite el Inspector de la zona tercera, p rticipando el resultado de la investigación practidada en el concejo de Ribadesella; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones en la forma propuesta por el indicado Inspector, y comunicarlo a la Alcaldía para su conocimiento y el do los inter sados, a quienes se les concederá un plazo de diez días a contar de la notificación para presentar reclamaciones, advirtiéndoles que pasado dicho plazo se entenderá caso de no reclimar, que se hallan conformes con la nueva clasificación.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de Cabrales, Castrillón, Grado, Ibias, Illano, Llanera, Noreña, Oviedo, Pesoz, Pravia, Quirós, Ribadesella, Santo Adriano, Soto del Barco y Villanueva de Oscos, el apéndice del padrón do cédulas perso. nales, comprendiendo las inclusiones, exclusiones y cambios de clasificación procedentes, para el ejercicio de 1928; so acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ordenar a dichos Ayuntamientos procedan a dar cumplimiento al servicio en elplazo de

cuatro días.

Se acuerda aprobar la relación de rec bos que remite la Compañia Telefónica Nacional de España, que asciende a 61,90 pesetas, por cuotas de aboro urbano e interurbano correspondientes al actunl mes de Enero, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto

provincial.

Vistas las relaciones que para su aprobación y abono remite el Administrador general de Arbitros provinciales, de las dietas devengadas en el mes de Diciembre próximo pasado, por los inspectores D. Benjamin Menendez y D. Santiago Sanchez; se acordó, de conformidpd con el dictamen del Negociado, aprobar las repetidas relaciones y pasarlas a la Ordedación de pagos para su abono con cargo a la consignación existente en el presupuesto del año actual para satisfacer esta clase de atenciones, y que se expida un libramiento por su total i porte de 300 pesetas a favor del citado Administrador general, para que éste satisfaga a cada uno de los Inspectores interesades la cantidad que le corresponda.

Vista la cuenta que remite el Administrador de los servicios agro-pecuarios, de los gastos hechos por pago de joruales, sueldos y piensos para el ganado, heramientas agrícolas, abonos y otros, importantes 10.000 pesatas, cantidad igual a la del libramiento número 2.255, expedido a su fa vor; se acordó, de conformidad con el dictamen del Nogociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para unir al libramiento de su razón.

D. Alfre lo Blanco Gonzalez, alumno interno del Hospital provincia, y de conformidad con el informe del Decano de la Beneficencia provincial y Director de aquel establecimiento, se acordó concederle un mes de licencia, para asuntos de familia.

Igualmente y previo informe del Decano de la Beneficencia y en las condiciones en el mismo expresadas; se acordó conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, a D. Jaime Escriña y Montes, Médico de guardia del Hospital provincial.

el mismo modo y de conformidad con los informes del Decano de la Beneficencia provincial y
Director del Hospital provincial,
se acordó conceder un mes de li
cencia para atender al restablecimiento de su salud y asistir a un
cursillo de otorinolaringología,
en Madrid, al Médico de Guardia de dicho Establecimiento don
Manuel Collantes y Alvarez Buylla.

Vista una comunicación de don Cárlos Florez Lorenzo, encargado de los servicios api sericicolas de esta Diputación, manifestando haberse recibido de la Comisaria Regia de la Seda, las moreras solicitadas, y el destino que debe darse a las mismas, se acordó quedar enterada, que se prepare el terreno para el vivero provincial y que se proceda al reparto de moreras entre los que lo solicite i dentro del plazo que en la mencionada comunicación se indica.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial manifestando haber nombrado con carácter interino, Radiógrafo encargado del Gabinete de Rayos X, con el haber correspondiente al sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. José Ignacio Dominguez Gil; se acordó confirmar el mencionado nombramiento, con el carácter

de interino.

Vista otra comunicación de dicho Director del Hospital, manifestando haber nombrado con carácter de interino, para la plaza de Practicante del mencionado Establecimiento, vacante por haber sido encargado del Gabinete de Rayos X D. José Ignacio Dominguez Gil, a D. José María Fernandez del Viso; se acordó confirmar dicho nombramiento, con el expresado carácter interino..

Se acordó designar a los señores Cadierno, de la Concha y Corujo para formar la ponencia que ha de entender en los asuntos agro-pecuarios-forestales y demás similares como cuanto afecta a la riqueza apícola, sericícola y piscí-

Vista la reclamación formulada por D. Enrique López y D. José Gonzalez, en nombre del Gremio de Almacenistas de vinos, contra las Ordenanzas aprobadas por esta Diputación para la administración y cobranza de los arbitrios provinciales; de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos provinciales, se acordó elevarla a la Superioridad informándola en el sentido de que procede desestimarla: 1.º Porque se formula imaginariamente contra unas Ordenanzas no comprensivas de motivo reclamable, según el concepto por el que los peticionarios reclaman; 2.º Por que aún dentro de la estratagema de que usan los reclamantes para que su reclamación no se estime fuera de plazo, es evidente, razonando con inflesible lógica, que impugnan no las Ordenanzas y si el presupuesto, ya que del presupuesto forma parte la propuesta de aumento del tipo de gravámen de los vincs.

Y como el término de exposición al público del presupuesto acabó el día 27 de Diciembre último y la primera instancia a que, en su segunda aluden los eue la firman lleva, según ellos, fecha de 25 de Enero de 1929, no hace falta señalar nnevamente que se des cuidaron en presentarla, no obstante el grave deseo que de defender los intereses del Gremio les acucia; 3.º Porque si la Excma Diputación no ha de cobrar, ni puede cobrar el aumento quo se impugna sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda, que es, de modo preciso, lo que los re clamantes pretenden, la reclamación carece en absoluto de todo fundamento.

Y se levantó la sesión, siendo las dieciocho cincuenta.—Pedro

Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Mieres

Don Francisco Brena Casas, Segundo Teniente de Alcalde en funciones, del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión de 17 de Enero último, acordó proveer mediante concurso, la plaza de Maestro de la Escuela municipal del Campo, en este concejo, de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, más 150 en concepto de casa-habitación.

Las solicitudes en papel de la clase 8.ª, se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN FICIAL, acompañándose a las mismas los documentos siguientes:

Titulo profesional o copia notarial del mismo.

Certificación de conducta.
Certificación médica de no tener defecto físico o enfermedad que le impida el ejercicio del cargo; y

Cuantos documentos considere oportunos en concepto de mé ritos.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se hallen en condiciones de concursar a dicha plaza

Consistoriales de Mieres, a 2 de Marzo de 1929.—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 604

Alcaldía de Vernes y Tameza

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente

ob leting del maner de

año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Tameza, 2 de Marzo de 1929.— El Alcalde, Tomás Alvarez.

R al núm. 617

Alcaldia de Grado

EDICTO

Aprobada por la Comisión municipal permanente la rectificación anual del padrón de habitantes de este concejo, practicada con referencia al primero de Diciembre de 1928, se halla expuesta al público por término de quince dias, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 2 de Marzo de 1929. -

Adolfo Galán.

R. al núm. 615

Alcaldía de Castropol

D. Francisco Campoamor Nuñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surtan sus efctos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia, expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años antes del alistamiento, de los excepcionantes de los individuos siguientes:

José Antonio Lopez Genzalez, padre del mozo José Antonio, número 50 del alistamiento del reemplazo del año 1928; que al ausentarse con dirección a la Argentina, tenía 34 años de edad, y ahora, si vive, tiene 47, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz y bocaregulares, color moreno, barba afeitada, sin señas particulares.

Leonardo Bustelo Garcia, hijo de José Maria y de Francisca; natural de Piñera, en este concejo, hermano del mozo número 5 del alistamiento y reemplazo del año de 1926; que al marchar con dirección a la Argentina tenía unos 15 años. y ahora, si vive, tiene 32, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz y boca regulares y cara redonda; y José Ramón, hermano del anterior, se ausentó también a la Argentina, de unos 14 años de edad, y ahora, si vive, tiene 30, alto de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca pequeña, color moreno, cara redonda, ambos sin señas particulares

José Lopez Lopez, padre del mozo Segundo Lopez Lopez, número 10 del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento; que al ausentarse con dirección a la Argentina tenía 45 años, y ahora, si vive, tiene 64, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba afeitada, cara redonda, color sano, sin señas particulares.

José Garcia Bravo, hijo de Faustino y de Dolores, natural de Añides, de este concejo, hermano del mozo Pedro, número 20 del reemplazo de 1925, que al ausentarse a Buenos Aires tenía unos 14 años de edad, y aliora, si vive, tiene 36, alto de cuerpo, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda color blanco, sin se-

ñas particulares.

José Manuel Mendez y Fernandez Piñeirúa, hijo de Ignacio y de Consuelo, natural de Vale de San Juan, de este concejo, hermano del mozo número 24 del reemplazo de 1925; que al ausentarse con dirección a Méjico tenía unos 16 años de edad, y ahora, si vive, tiene 33, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color blanco, cara larga, sin

señas particulares. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vicente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes se sirva comu-

nicarlo a esta Alcaldía. Castropol, 4 de Marzo de 1929.

-El Alcalde, F. Campoamor.

R al núm. 636

Alcaldía de Parres

Rectificación.

Se hace constar que el acto de la apertura de pliegos para la subasta de las obras del alcantar llado de los barrios de La Peruyal y de Abajo, de la villa de Arriondas, anunciado en el Boletin de 27 de Febrero, se celebrará en estas Consistoriales el dia 23 del actual, a las dos de la tarde.

Arriondas, 4 de Marzo de 1929. —El Alcalde, José R. Pando.

R al núm 622

Alca dia de Langreo

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente el cambio de tres máquinas de escribir, marcas «Bar-Lock», «Yost» modelo 20, y «Corona», con carro de 50-40 y corriente respectivamente, se anuncia por concurso el cambio de las expresadas máquinas, por otras de las marcas «Royal», «Remington» y «Underwood», con carro de 50 céntimetros una y las otras dos corrientes.

La diferencia de precio, entre las máquinas usadas y las nuevas, se abonará con cargo al actual presupuesto y al próximo, por par-

ten iguales. Se un codime shaching El plazo para la presentación de proposiciones es el de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y éstas serán presentadas en papel de la clase 6.4 (1,20) señalando en la misma con toda claridad la cantidad que se abona por las máquinas viejas y precio de las nuevas, entregando las proposiciones en pliego cerrado, a las que acompañarán cédula personal y recibo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza, la cantidad de 150 pesetas.

La Comisión permanente podrá aceptar la proposición que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursan-

Alcaldía de Langreo, 25 de Febrero de 1929. - J. Soldevilla.

R. al núm. 532

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia de ayer dictada en el juicio de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado, promovido por D.ª Maria, D.ª Manuela, D.ª Josefa y D.ª Fer nan la Diaz Alonso, vecinas de Arenas de Cabrales, representadas por e' Procurador D. Luis. Castellanos Sanchez, contra los herederos de D. José Manuel Diaz Mier v D.ª Manuela Gonzalez Arenas, que lo sor, entre otros, D.ª Rosa Niembro Mestas, casada con D. Pedro de Niembro; D.a Gumersinda Diaz Alonso, viuda, mayor de edad, D. José, don Rogelio, D.ª Dulce Maria y D.ª Clara Diaz Gimenez, ésta ú tima casada con D. Juan R fael y D.ª Rosa Niembro, casada con do Pedro Niembro, ausentes en paradero ignorado y por tal razón se les emplaza or medio de la presente para que en el término de catorce dias a contar desde el en que se publique en el Boletin oficial de la provin cia, comparezcan en los au os personándos en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicío a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que se haga púbico y a fin de que sirva de emplamiento en forma a los demandados de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a once de Enero de mil novecientos veintinueve. - El Secretario, Celestino Valle.

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictad en juicio de mayor cuantía promovido por Manuel Nores Lopez, sobre oposición a las operaciones divisorias del haber dejado por

sus padres D. José y D. Antonia, se cita y emplaza a los demandados Antonio y Florentino Nores Lopez, hijos de aquellos, ausentes en ignorado paradero para que dentro del término de doce dies comparezcan en los autos personándose en forma.

Castropol, Febrero vein itrés de mil novecientos veintinueve.-El Secretario judicial, Eugenio Redriguez Casas.

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fé: Que en el sumario número ocho del corriente año que se instruye en este Juzgado por muerte de Victorina Piñeirúa Maseda, mayor de cincuenta años, casada, vecina de Tapia de Casariego, en este partido, el Sr. Juez, por proveído de esta fecha, acordó enterar a Casiano y Sebastián Mendez Piñeirúa, hijos de aquélla, ausentes en ignorado paradero, del derecho que les concede el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Castropol, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve. - Eugenio Rodriguez Casas.

R. al núm. 634

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.430, expedido por este Banco en 16 de Mayo de 1927, a nombre de los Sres. D. Cosme San Román y doña Concepción Hoyos indistintamente, representativo de pesetas nominales noventa y cinco mil, de cinco por ciento amortizable, emisión de 1920, en cinco títulos serie A, números 177.219/23; siete serie B. números 3.132, 54,728, 55.287/91 y guince serie C. números 44.224/34, 44.436/37, 44.441 y 44.444; se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, entendiéndose que, de no presentarse reclamaciones justificadas, pasados aquellos plazos, se expedirá nuevo resguardo a favor de los titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 8 de Marzo de 1929.— El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

FUNDICIÓN MANZANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 27 del co-

rriente, a las seis de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Llano Ponte, núm. 24, Avilés, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio terminado en Diciembre 31 de 1928.

Se recuerda a los señores acciocionistas la obligación que les imponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos, en virtud de la cual, para poder tener acceso a la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con cinco días de antelación, por . lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la expresada Junta general.

Avilés, 2 de Marzo de 1929. -El Presidente del Consejo de Administración, Juan Stegr.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas, número 1.966, expedido en este Establecimiento el dia 29 de Marzo de 1928, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1929.-El Vice-Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas, número 1 275, expedido en este Establecimiento el día 28 de Febrero de 1928, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1929.--El Vice Gerente, José del Riego.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Circulate La Cont

Habiendo sufrido extravio la póliza número 9.640, contratada sobre la vida de D. José Antonio Balbin Rivero, en fecha 30 de Enero de 1909, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado d cho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, a 11 de Marzo de 1929. -El Director, Rafael Iparraguirre

Esc. Tip de la Residencia provincial de Niños